



Consejo Técnico de la  
Contaduría Pública

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



Acta No 2  
Bogotá, 24 de Junio de 2010

**Hora de inicio: 8:00 AM**  
**Ubicación:** Consejo Técnico de la Contaduría Pública

El día 24 de junio de 2010, en las instalaciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se reunieron los Doctores Luis Alonso Colmenares (Presidente), Gustavo Serrano y Gabriel Suárez, miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, y Esperanza García Peñuela quien actúa como secretaria de la reunión.

**1. Agenda**

a) Ley 1314 de 2009 y plan de trabajo.

**2. Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.**

a) Ley 1314 de 2009 y plan de trabajo.

El Doctor Suarez menciona que existen unas implicaciones para el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que surgen de los artículos 13 párrafo segundo y el 16 de la Ley 1314 de 2009, manifiesta que estos artículos permiten por un lado que se sigan aplicando las normas de contabilidad e información financiera vigentes y por otro lado se le deja abierta la puerta a las entidades que ya están en proceso de convergencia, que continúen haciéndolo hasta que se expidan las nuevas normas.

En cuanto lo anterior, el Doctor Colmenares menciona que fundamentándose en la Ley 1314 de 2009 las entidades de control y vigilancia que ya se encuentran trabajando en adopción de normas internacionales, deben seguir haciéndolo mientras se expiden las normas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Por otra parte el Doctor Suarez recomienda tener cuidado con la conformación de los comités técnicos ad-honorem; considera necesario contar con personas que tengan amplios

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Carrera 13 No. 28-01 Edificio Palma Real Piso 5°. Pbx (571) 6067676 Ext. 3203  
Bogotá, Colombia



**Acta No 2**  
**Bogotá, 24 de junio de 2010**

conocimientos en normas internacionales, menciona que en las firmas de auditoría se cuenta con muy poca gente especializada en IFRS.

Por su parte el Doctor Colmenares manifiesta que la Ley 1314 de 2009 debe prevalecer sobre la Ley 298 de 1996 ya que considera que los usuarios no deben ser afectados por la existencia de estas dos normas, por que hoy en día se ven en la obligación de llevar dos contabilidades para hacer homologación y poder hacer los reportes.

Por lo anterior, el Doctor Suarez interviene diciendo que externamente hay mucha gente con la expectativa de la expedición de las normas por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, por eso considera que es de vital importancia contar con personal de apoyo adecuado con el fin de agilizar el proceso.

El Doctor Colmenares menciona que la Contabilidad Pública debe ser excluida dentro de este proceso, ya que ésta se encuentra regulada directamente por la Constitución Política de Colombia.

Por su parte el Doctor Colmenares indica que se debe coincidir en elaborar un plan de trabajo que aborde temas como la convergencia, para ser presentado dentro de los términos establecidos por la Ley 1314 de 2009, en el cual no se deben incluir funciones de carácter administrativo.

El Doctor Serrano afirma que el artículo 13 de la Ley 1314 de 2009 es muy claro en establecer la fecha en que se debe entregar el primer plan de trabajo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. No obstante, menciona que dicho plan de trabajo debe tener en cuenta a otras entidades involucradas y a la comunidad contable en general.

Por lo anterior, el Doctor Colmenares reitera lo que dijo en la reunión anterior, señala que lo primero que hay que definir son los temas, como la convergencia, coordinación entre entidades



Consejo Técnico de la  
Contaduría Pública

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**Acta No 2**  
**Bogotá, 24 de Junio de 2010**

públicas y los comités técnicos ad-honorem, y en consecuencia considera importante elaborar un documento, en el cual, se presentarían las actividades a desarrollar con su correspondiente cronograma.

Los tres Consejeros coinciden en mencionar que el término establecido por la Ley es obligatorio, pero indican que no han contado ni con personal de apoyo, ni con los recursos y tiempo suficientes para la expedición del Plan de trabajo, por lo tanto concuerdan en establecer que se debe crear una hoja de ruta con temas generales y en el segundo semestre se detallará cada uno de los temas.

Los Consejeros han mencionado como ejemplo a los países Centroamericanos y Sur Americanos, donde inicialmente se ha manejado de manera simple el tema de la convergencia a estándares internacionales. En el caso de Chile se fijó una hoja de ruta que fue modificándose en el transcurso del desarrollo del proceso.

Los Consejeros acuerdan crear la hoja de ruta con el fin de tener el primer borrador del plan de trabajo, acuerdan que en la próxima reunión cada uno traerá su propuesta.

Se procedió a realizar el cierre de la reunión.

Asistentes:

  
Luis Alonso Colmenares Rodríguez  
Presidente Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

  
Gabriel Suárez Cortés

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Carrera 13 No. 28-01 Edificio Palma Real Piso 5°. Pbx (571) 6067676 Ext. 3203  
Bogotá, Colombia



Consejo Técnico de la  
Contaduría Pública

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



Acta No 2  
Bogotá, 24 de junio de 2010

Consejero Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Gustavo Serrano Amaya  
Consejero Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Esperanza García Peñuela  
Secretaria Consejo Técnico de la Contaduría Pública.